

Luo
D. 17 de Diciembre de 1707 =

233

En la muy noble y leal y fiel ciudad de Murcia
adiez y siete de Dize. mil setecientos, y siete los muy nobles señores de la Junta
de la Cavidad de los señores D. Juan Matias de Salazar Correo, D. Juan
andres D. Alonso Contreras, D. Pedro de Torres, D. Ignacio Romo, Don
Rodrigo Aleman, D. Juan Ferrer, D. Diego Ferrer, D. Lorenzo
Fubel, D. Diego Ferrer, y otros =

Señor Don Patricio serrano, Juan Diano, Luis albaroz Bar. Fr. Juan Garcia
y Jines sanchez. Jurada =

La ciudad nombra por sí misma a cargo para vea ser la limonia y visita
gen. que se celebra la visita de la lengua de San de este al. a los señores
D. Ignacio Romo, D. Rodrigo Aleman D. Diego Ferrer, D. Pedro
de Torres y otros, Luis albaroz y Jines sanchez y de nueva Jurada =

Señor de la visita de la lengua de San de este al. a los señores
de la cavidad por sí misma, y en precio cada uno de diez y ocho mil reales, que
se dio en el Cav. de San de este al. a los señores D. Ignacio Romo, D. Rodrigo Aleman
D. Diego Ferrer, D. Pedro de Torres y otros, Luis albaroz y Jines sanchez y de nueva Jurada =

Entraron los señores Don Simcon de Molina y Don Alonso manvera y otros =
D. Josep de Senabian Carrer haciendo escritura en el Consueo
abasto de veinte en esta ciudad para todo el al. que viene mil y setecientos y ocho
los primeros seis meses a once cuartos la libra y lo restante a ocho. Incluso de otros
y otros señores Calidades, D. Juan de Salazar Correo, D. Juan de Salazar Correo y otros
el temate = La ciudad ha venido oído, y considerando la gran necesidad
que actualmente ay en esta ciudad, como en las Andaluzias y en
otros de este precio de once y ocho cuartos. Acordo se admita, y que se le
zuan pedimento sobre este abasto, que no sean a menor precio de once y cuatro y
de veinte y cinco cuartos que viene esta ciudad a cobrar en las bovedas
del que cobrado en este al. al precio que se dio =

El Consejo de despacho de V. Mage. que se dio en Madrid a cinco de
Corriente de este mes de D. Juan de Salazar Correo, D. Juan de Salazar Correo y otros
al. D. Juan Matias de Salazar Correo de esta ciudad, según
de que se establezcan las milicias en estos Reynos, y estén promptas para
lo que fuere necesario, observando lo prevenido en el Reglam. de ocho de febrero
de este mes, y quatro de mayo de este año, sean de guardar y arreglar a las
Jedulas de despachos de este mes de D. Juan de Salazar Correo, D. Juan de Salazar Correo y otros
noventa y tres, y veinte y nueve de febrero, de diez, noventa y tres = La ciudad